

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	JHOAN SEBASTIAN CARDONA CUERVO C.C. 1.216.728.177
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL (DIGSA)
VINCULADOS	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR CORONEL AMPARO LÓPEZ PICO
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 0020700
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
DECISIÓN	ORDENA VINCULAR

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL (DIGSA)** en la respuesta a la acción de tutela, según la cual, la solicitud radicada por el accionante **PQR 134301 del 3 de junio** de 2021, fue redireccionada a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL-MEDICINA LABORAL**, el día 04 de julio de 2021. En consecuencia, se ordena vincular a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL-MEDICINA LABORAL** representada legamente por el **BRIGADIER GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, para que en el término perentorio de UN (1) DÍA, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29b52cb29e414e9f36be58c64c8d52cb6661874859cdf87d08c24574e3a5900c

Documento generado en 19/08/2021 10:03:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>